

“PROGRAMA BANKIA ESCOLTA VALÈNCIA”

Bankia tiene entre sus fines apoyar el estudio y la difusión de las artes musicales en los ámbitos en los que sea más útil a la Comunitat Valenciana, permaneciendo cerca de sus zonas estratégicas de negocio.

La FSMCV tiene el carácter de unión entre las asociaciones que la integran para promover, difundir y dignificar la afición, enseñanza y práctica de la Música, potenciar el asociacionismo y proporcionar a la sociedad civil un medio de desarrollo y articulación cultural, realizando principalmente sus actividades en el ámbito de la Comunitat Valenciana, sin menoscabo de su actividad a nivel nacional e internacional.

La FSMCV aglutina actualmente a 547 sociedades musicales, con sus respectivas escuelas de música, que agrupan a 40.000 músicos y 60.000 educandos que forman parte de este entorno asociativo y que disponen en sus estructuras de recursos humanos, artísticos y materiales que la FSMCV pretende potenciar y difundir, como muestra del rico patrimonio musical que atesora nuestro territorio, derivado de un movimiento asociativo considerado como único en el mundo.

En el cumplimiento de los fines citados, Bankia realiza la siguiente convocatoria de becas para los estudiantes de la Red de Escuelas de Música de la FSMCV, contando para ello con la colaboración de la propia FSMCV, que se registrá por las siguientes:

BASES**1.- Dotación económica de la convocatoria**

Esta convocatoria de becas cuenta con una dotación de 400.000,00 € para el Curso Académico 2015-2016.

2.- Beneficiarios

Podrán optar a esta convocatoria de becas todo el alumnado de la Red de Escuelas de Música de la FSMCV matriculado para el curso 2015-16 en el momento de cursar la solicitud, según lo establecido en estas bases. Las becas serán solicitadas por el/la alumno/a matriculado en los estudios musicales.

En el caso de ser menores de edad, la persona Solicitante será igualmente el/la alumno/a beneficiario de la ayuda, requiriéndose en este caso la documentación del padre/madre, tutor/a a los efectos legales oportunos.

Únicamente se podrá solicitar una beca por persona.

** Red de Escuelas de Música de la FSMCV: Escuelas de Música y de Educandos que acrediten vinculación a las Sociedades Musicales Federadas de la Comunitat Valenciana.*

3.- Complimentación y Presentación de la Solicitud

La cumplimentación y presentación de la solicitud se realizará **única y exclusivamente** por medio de la plataforma informática habilitada para este fin y a la que se puede acceder desde los portales, www.bankiaescoltavalencia.es, o www.fsmcv.org.

No se aceptará ningún otro tipo de documentación por otro medio escrito o digital excepto aquel que pueda ser requerido por la misma FSMCV.

Para ello se tendrán que facilitar los siguientes datos y documentación:

3.1 Por parte del Solicitante:

Datos:

- a) Datos personales del Solicitante y del Representante legal si el Solicitante es menor de edad.
- b) Datos de la unidad familiar.
- c) Sociedad Musical Federada vinculada con la Escuela de Música en la que el solicitante está matriculado para el curso 2015-2016 en la fecha de la solicitud de Beca.
- d) Información económica: Datos solicitados de la declaración de renta de los miembros de la unidad familiar con obligación de realizarla.

Documentación:

Además, los Solicitantes tendrán que adjuntar los siguientes documentos escaneados a la plataforma digital.

- a) DNI Solicitante
- b) DNI Representante legal en el caso de que el Solicitante sea menor de edad y de todos los miembros de la unidad familiar.

- c) Certificado de empadronamiento del solicitante, en el caso de residir en una localidad diferente de la que se reciben las clases.
- d) Hoja de la Declaración de la Renta de todos los miembros de la unidad familiar con obligación a realizarla, en la que aparezcan las casillas 430 y 445.
- e) Anexo I: Composición y Declaración Responsable de la unidad familiar con los ingresos de todos los miembros de la misma sin obligación de realizar la declaración de la renta.
- f) Certificado de Familia Numerosa, si procede.
- g) Certificado de discapacidad del Solicitante, si procede.
- h) Anexo II: Documento de Aceptación de la Beca, en su momento y si procede, sellado en la oficina de Bankia en la que se encuentre la cuenta corriente en la que se ingresará la beca en su caso.

3.2.- Por parte del Gestor de la Escuela de Música:

- a) Relación de asignaturas en las que se ha matriculado el solicitante para el curso 2015-16.
- b) Coste mensual de las asignaturas en las que se ha matriculado el alumno/a y el número de meses de duración del curso.
- c) Valoración académica del alumno/a, a criterio de la Escuela de Música, de 0 a 5 puntos.

3.3.- Por parte de la FSMCV:

- a) Certificado de la FSMCV sobre la pertenencia de la Escuela de Música a la Red de Escuelas de Música de la FSMCV. Este Certificado será emitido de forma previa a la realización de la adjudicación provisional por la FSMCV y trasladado a la Comisión de Estudio de las Solicitudes.

4.- Criterios de adjudicación

Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva atendiendo a la suma de las puntuaciones obtenidas en aplicación de los siguientes criterios:

- a) Criterios de matriculación, hasta un máximo de **15 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:
 - a. **5 puntos** por estar matriculado en más de un instrumento.
 - b. De **0 a 5 puntos** valoración académica. A valorar por parte de la Escuela.
 - c. **5 puntos** por tener más de un miembro de la unidad familiar estudiando en la misma escuela de música que el solicitante.
- b) Criterios económicos relativos a la unidad familiar del Solicitante, para los cuales computará la totalidad de los ingresos obtenidos por todos los miembros computables de la familia. Hasta un máximo de **40 puntos** valorados a partir del siguiente razonamiento:

El baremo de puntuación para los criterios económicos se calculará de la siguiente forma:

En primer lugar, se obtendrá la suma de:

- Ingresos de los miembros computables de la familia que hayan presentado declaración de renta 2014 (casilla 430 de base imponible general más casilla 445 de base imponible del ahorro)
- Ingresos obtenidos en 2014 por el resto de miembros computables de la familia que no hayan presentado declaración de renta.

Este importe se multiplicará por el coeficiente de equivalencia que corresponda de la siguiente tabla, en función del número de miembros computables de la familia, dando como resultado unos ingresos equivalentes:

Nº miembros unidad familiar	Coeficientes de equivalencia
1	1
2	0,59
3	0,43
4	0,36
5	0,33
6	0,30
7	0,28
8 o más	0,26

Con estos ingresos equivalentes, la asignación de puntos será como sigue:

- Si los ingresos equivalentes son menores al Salario Mínimo Interprofesional (SMI) (fijado para 2015 en 9.080,40 €), se obtendrán 40 puntos.
- Si los ingresos equivalentes son mayores a 9.080,40 € y menores a 2,5 veces el SMI (22.701,00 €), la puntuación se determinará en función de la siguiente fórmula:

$$40 - \left[\left(\frac{40 - 0}{22.701,00 - 9.080,40} \right) \times (\text{ingresos equivalentes} - 9.080,40) \right]$$

- Si los ingresos equivalentes son mayores a 22.701,00 €, se obtendrán 0 puntos.

Ejemplos:

1. Unidad familiar = 4 miembros. Ingresos totales = 22.000,00 euros

$$22.000,00 \times 0,36 = 7.920,00 \text{ euros}$$

Como 7.920,00 euros < 9.080,40 → **40 puntos**

2. Unidad familiar = 4 miembros. Ingresos totales = 40.000,00 euros

$$40.000,00 \times 0,36 = 14.400,00 \text{ euros}$$

Como 9.080,40 < 14.400,00 < 22.701,00 → se aplica la fórmula indicada:

$$40 - \left[\left(\frac{40 - 0}{22.701,00 - 9.080,40} \right) \times (14.400,00 - 9.080,40) \right] = 24,4 \text{ puntos}$$

3. Unidad familiar = 4 miembros. Ingresos totales = 70.000,00 euros

$$70.000,00 \times 0,36 = 25.200,00 \text{ euros}$$

Como 25.200,00 > 22.701,00 → **0 puntos**

- c) Criterios relacionados con la relación de la persona Solicitante y/o otros miembros de la unidad familiar con Bankia. Hasta un máximo de **20 puntos** que serán otorgados por Bankia.
- d) Criterios discrecionales estimados por la Comisión de estudio de las becas. Hasta un máximo de **10 puntos**.
- e) Criterios de situación del solicitante. Hasta un máximo de **15 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:
- a. **5 puntos** por desplazarse el Solicitante al centro educativo que esté situado en una localidad distinta de la de residencia.
 - b. **5 puntos** por tener el Solicitante algún tipo de discapacidad.
 - c. **5 puntos** por pertenecer el Solicitante a una familia numerosa.

Nota para los criterios económicos: Para el cálculo de la totalidad de los ingresos obtenidos a efectos de concesión de las becas, serán miembros computables de la familia: el padre y la madre, o tutor/a en su caso, los hijos solteros que hayan convivido en el domicilio familiar durante el ejercicio 2014, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva habitualmente con el Solicitante de la beca. Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida

por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

5.- Obligaciones de las Escuelas de Música donde estén matriculados los Solicitantes

- a) Introducir la información correspondiente al Solicitante en la plataforma informática
- b) Informar a la FSMCV en el caso de que la persona beneficiaria de una ayuda abandone los estudios en la Escuela de Música o bien modifique su matriculación a lo largo del curso. (ver Punto 9)
- c) Aportar cuanta información o apoyo se requiera desde la FSMCV para la correcta gestión de la solicitud

6.- Importe individual de la ayuda.

Las becas supondrán para cada alumno/a como máximo el 90% del total abonado por la matrícula y las asignaturas de las que esté matriculado/a para el curso 2015/2016, con un límite de 500,00 euros por persona y beca.

Así mismo, se confeccionará una lista de espera, para que, en el caso de producirse bajas entre los Solicitantes Becados, puedan ser sustituidos por otros Solicitantes previamente no Becados.

7.- Obligaciones de los beneficiarios

Una vez recibida por correo electrónico la resolución de la concesión, los/as becarios/as deberán:

- a) Aceptar la beca y comprometerse por escrito a participar en todas las actividades programadas durante el curso por la Escuela de Música y la Sociedad Musical de la que dependen y para las que sean requeridos.
- b) Disponer de una cuenta de Bankia para recibir la beca concedida.
- c) Complimentar y adjuntar el documento de aceptación de la misma con el número de cuenta corriente de Bankia en el que se le tendrá que abonar el importe de la Beca.
- d) Realizar los estudios para los que se solicitó la beca.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones conllevará la pérdida de la beca otorgada.

8.- Plazos de presentación, resolución y aceptación.

El plazo de la introducción de las solicitudes **por parte de los Solicitantes**, se cerrará el día 13 de septiembre de 2015 a las 23,59 h.

El plazo de la cumplimentación de la información de los Solicitantes **por parte de los gestores de las solicitudes en las Escuelas de Música** se cerrará 20 de septiembre de 2015 a las 23,59 h.

La Resolución Provisional se publicará como máximo el 8 de octubre de 2015, otorgándose un plazo de 10 días hábiles para posibles reclamaciones.

La resolución definitiva tendrá lugar como máximo el 30 de octubre de 2015

Las Resoluciones se comprobarán en la misma plataforma digital en la que se han introducido las solicitudes y a la que se podrá acceder desde los portales www.bankiaescoltavalencia.es y www.fsmcv.org.

Adicionalmente, se comunicará por correo electrónico a los Solicitantes de las becas que hayan resultado beneficiarios de la misma.

El plazo para la comunicación de la aceptación de las becas concedidas adjuntando en la plataforma el documento de aceptación, (Anexo II) que previamente se habrá cumplimentado en la oficina de Bankia en la que se tenga el número de cuenta en el que se ingresarán los abonos de la beca, se cerrará el 13 de noviembre de 2015 a las 23:59 h.

9.- Pago de las becas

El importe de la beca será transferido a la cuenta de Bankia que la persona Solicitante haya indicado en el documento de aceptación de la beca, Anexo II, en varios pagos fraccionados. Estos pagos se realizarán de acuerdo a una **periodicidad que establecerá la Comisión de Estudio de las Becas**.

El incumplimiento por parte del beneficiario de la beca, de cualquiera de las obligaciones recogidas en las presentes bases conllevará la pérdida de la beca otorgada así como la suspensión automática del abono periódico de la misma.

Del mismo modo la modificación de la matrícula podrá conllevar la revisión y modificación de la cuantía a percibir de acuerdo a las nuevas condiciones.

10.- Comisión de estudio de las becas y atención a otras circunstancias de esta convocatoria

Para el estudio de las becas y atención de incidencias se formará una Comisión de Estudio formada por Bankia y la FSMCV.

Tras el estudio de las solicitudes e incidencias, esta comisión elevará una propuesta de resolución a Bankia que en todo caso, será quién resuelva la convocatoria.

11.- Protección de Datos

Los datos que se aporten por los participantes (incluidos los correspondientes a la unidad familiar) serán incorporados, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal a los ficheros automatizados titularidad de Bankia SA, con domicilio social en calle Pintor Sorolla Nº8, 46002 Valencia, CIF A- 14010342, y de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV), con domicilio social en calle Sorní Nº22-1ª, 46004 Valencia, CIF G46152120, con la única finalidad de cumplir con el desarrollo del objeto recogido en las presentes bases.

Bankia, S.A. así como la FSMCV únicamente tiene previstas cesiones de los datos de carácter personal en los supuestos en los que dichas cesiones sean impuestas por Ley, así como a la Escuela de Música a la que pertenece el solicitante, de acuerdo con lo que se indique en el correspondiente formulario y ello con la finalidad de de coordinar y gestionar el proceso para la concesión de las becas, de acuerdo a los puntos 3.2 y 5 de las presentes bases.

Asimismo, la presentación de la solicitud de beca implica el consentimiento expreso para que se pueda recibir de Bankia, S.A. por cualquier medio, incluido el correo electrónico o medio electrónico equivalente, informaciones sobre productos y servicios de Bankia, S.A., así como encuestas de calidad y/o satisfacción sobre los productos y/o servicios que se puedan recibir. En caso de no querer recibir este tipo de comunicación podrá comunicarlo mediante escrito dirigido a protecciondedatos@bankia.com, o una vez recibida la comunicación comercial mediante el proceso indicado en dicha comunicación comercial.

El interesado podrá revocar en cualquier momento el consentimiento prestado para la participación en el presente programa, así como ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo su solicitud, por escrito y acreditando su identidad, a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@bankia.com o al apartado de correos nº 61076 Madrid 28080, indicando "LOPD derechos ARCO" en el caso de Bankia SA, y a la dirección de correo electrónico fsmcv@fsmcv.org o a la dirección postal, calle Sorní, 22-1º, 46004 de Valencia, en el caso de la FSMCV.

12.- Aceptación de las Bases

La interpretación última de las presentes bases corresponde a Bankia. Las personas participantes, con la cumplimentación de su solicitud, aceptan y reconocen la validez de las mismas así como la potestad de Bankia para resolver cualquier incidencia relacionada con esta convocatoria.